

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 196 GADIPMC-JR-2025

FECHA DE PUBLICACIÓN: Miércoles 22 de octubre de 2025.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Martes 21 de octubre de 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con el Área de Gestión de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	LIGIA LOURDES	FLORES VALLADARES	1707896922	91179	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS CAFETERIA	CAYAMBE	CORDOVA GALARZA	TERAN	25.38	21/10/2025 0:00
2	ZOILA ELVIRA	MENA VIZUETE	1709345605	27056	ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR ODONTOLOGOS.	CAYAMBE	BOLIVAR	RESTAURACION	152.38	21/10/2025 0:00
3	CRISTIAN DANILO	VEGA GUAJAN	1721320107	92724	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: CARROCE	CAYAMBE	MARCHENA	GALAPAGOS	1.88	21/10/2025 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“Art. 115.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento legal vigente.

Dirección Financiera/ Área de Gestión de Rentas.

Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik